

VISTOS:

El Memorando N° D000671-2025-MIDIS/WM-UTCJMR1 de la Unidad Territorial Cajamarca 1, el Memorando N° D001380-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000580-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cajamarca 8 de la Unidad Territorial Cajamarca 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Cajamarca 8, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000545-2024-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 11 de septiembre del 2024, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra" Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante el Memorando N° D000671-2025-MIDIS/WM-UTCJMR1, la Unidad Territorial Cajamarca 1, solicita el reconocimiento de cuatro (4) integrantes del Comité de Compra Cajamarca 8, informando lo siguiente:

- Mediante el Oficio N° 208-2025-MPSM/A de fecha 22 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, hace de conocimiento la designación del señor **ELARD ORLANDO ANTON ALVARADO**, identificado con DNI N° 27732696 como representante de la mencionada entidad, quién integrará el Comité de Compra Cajamarca 8.
- Mediante el Oficio N° 15-2025-GR-CAJ-DRE-UGEL-SM/IEI N° 070-SM-D de fecha 22 de mayo de 2025, la Directora de la Institución Educativa nivel inicial N° 070 – San Miguel, hace de conocimiento la designación de la señora **MANUELA SMITH MOLINA CHUQUIJAJAS**, identificada con DNI N° 45506945, como representante de la mencionada institución, quién integrará el Comité de Compra Cajamarca 8.
- Mediante el Oficio N° 378-2025-GR.CAJ-DRSC/RED SM/D de fecha 22 de mayo de 2025, la Directora de la Red de Salud San Miguel, hace de conocimiento la designación de la señora **NATHALI SEMINARIO ZARANGO**, identificada con DNI N° 43899354, como representante de la mencionada entidad, quién integrará el Comité de Compra Cajamarca 8.
- Mediante la Resolución Directoral N° 154-2025-IN-VOI-DGIN, la Dirección General de Gobierno Interior Ministerio del Interior, informa que el señor **JOSE ANDERSON CUBAS BARTOLO**, identificado con DNI N° 75847517, ha sido designado como Subprefecto Provincial de San Miguel, quién integrará el Comité de Compra Cajamarca 8.

Que, siendo así, la solicitud de reconocimiento de cuatro (4) integrantes del Comité de Compra Cajamarca 8, efectuada por la Unidad Territorial Cajamarca 1, es información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001380-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 05 de junio del 2025;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000580-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Cajamarca 8, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Cajamarca 1 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000143-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 8, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Cajamarca 8 está integrado por:

- *Sra. LILIANA DEL CARMEN SERRANO DIAZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 82737”;*
- *Sra. MANUELA SMITH MOLINA CHUQUIJAJAS, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 70;*
- *Sr. ELARD ORLANDO ANTON ALVARADO, representante de la Municipalidad Provincial de San Miguel;*
- *Sra. NATHALI SEMINARIO ZARANGO, representante de la Dirección de la Red de Salud San Miguel;*
- *Sr. JOSE ANDERSON CUBAS BARTOLO, Subprefecto Provincial de San Miguel.*

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1 y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 8, a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

